



CASO PRÁCTICO SUBVENCIONES/TESORERIA

La **Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo** de la Junta de Andalucía aprueba mediante orden la **convocatoria pública** de subvenciones destinadas a **fomentar el inicio de actividad de personas trabajadoras autónomas**, en régimen de **conurrencia competitiva**. Estas ayudas se enmarcan en el programa **“Andalucía Emprende 2025”**, con financiación de **fondos propios de la Comunidad Autónoma**. La subvención está dirigida a personas desempleadas inscritas en el SAE (Servicio Andaluz de Empleo) que inicien una actividad económica como autónomos.

Previamente a la aprobación de la **orden que contiene las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones**, se ha emitido el **informe preceptivo** de la **Intervención General de la Junta de Andalucía**, conforme a lo previsto en el **artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo)**.

Este informe verifica el **cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable**, que las bases reguladoras traen causa de un **plan estratégico de subvenciones**, y que se contemplan adecuadamente la **forma y secuencia de los pagos**, así como el **plazo y forma de justificación** de la ayuda.

El procedimiento se tramita **exclusivamente por vía electrónica** a través de la **sede electrónica única de la Junta de Andalucía**, conforme al **Decreto 282/2010** y a la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**. El pago se realiza a través de la **Tesorería General de la Junta de Andalucía**, de acuerdo con lo dispuesto en el **Decreto 197/2021**.

Datos

Órgano concedente: Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Régimen de concesión: ordinario

Destinatarios: Personas trabajadoras autónomas.

Medio de tramitación: Sede electrónica de la Junta de Andalucía.

Pago: Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Normativa de aplicación:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones en Andalucía.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010), artículos 113 a 129 (régimen jurídico de las subvenciones).



Preguntas.

1. ¿Qué tipo de procedimiento sigue la convocatoria aprobada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo?

- A) Concesión directa
- B) Concurrencia competitiva
- C) Ayuda nominativa
- D) Subvención excepcional

2. Según regula el artículo 2 del decreto 282/2010, en el procedimiento de concesión: señale la opción incorrecta

- a) Se iniciara de oficio.
- b) Se desarrollará mediante la comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras.
- c) Se podrá inicia a instancia.
- d) Deberá contener el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria

3. ¿Qué órgano concede estas subvenciones?

- A) La Agencia IDEA
- B) La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
- C) El Servicio Andaluz de Empleo (SAE)
- D) La Agencia Tributaria de Andalucía

4. Según el artículo 17 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ¿qué norma regula los requisitos y condiciones para la concesión de subvenciones?

- A) La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- B) La resolución de concesión dictada por el órgano competente.
- C) Las bases reguladoras de la subvención.
- D) La orden de pago emitida por la Tesorería Genera

5. Según el artículo 4.6 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, ¿Qué instrumentos aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones?

- A) Mediante resolución administrativa del órgano instructor del procedimiento.
- B) Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, sin necesidad de publicación.
- C) Mediante Orden de la persona titular de la correspondiente Consejería o, en su caso, mediante Decreto del Consejo de Gobierno, y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- D) Mediante resolución del Parlamento de Andalucía.



6. Qué medio de presentación es obligatorio para tramitar la solicitud de esta ayuda, según la normativa vigente, si es una persona obligada a relacionarse con la administración electrónica?

- A) Vía presencial en los registros de la Consejería.
- B) Exclusivamente por vía electrónica, conforme a la Ley 39/2015 y la normativa de subvenciones de la Junta de Andalucía.
- C) Por correo postal certificado.
- D) Por fax o email sin firma electrónica.

7. Según el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, por el que se regula la Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ¿cuál es el medio ordinario de relación de la ciudadanía con la Administración de la Junta de Andalucía en los procedimientos administrativos?

- A) La presentación presencial de solicitudes en los registros generales de las Consejerías.
- B) La presentación mediante correo postal en la sede de la Administración.
- C) La tramitación electrónica a través de la sede electrónica de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los principios de accesibilidad y no discriminación.
- D) La remisión por correo electrónico ordinario, sin necesidad de firma electrónica.

8. ¿A qué Consejería esta adscrita el Servicio Andaluz de Empleo SAE y que entidad instrumental es?

- A) A la Consejería de Salud y Consumo, y es una agencia de régimen especial
- B) A la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y es una agencia administrativa
- C) A la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y es una agencia de régimen especial.
- D) A la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y es una agencia administrativa

9. Según el Decreto 622/2019, ¿a través de qué herramienta deben presentarse electrónicamente las solicitudes de las subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo?

- A) Por correo postal a la sede física de la Consejería.
- B) Por correo electrónico, sin necesidad de firma electrónica.
- C) A través de la Sede Electrónica Única de la Junta de Andalucía.
- D) Mediante entrega física en el Registro Mercantil.

10. Según el artículo 27 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, por el que se regula la Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, ¿a través de qué registro deben presentarse electrónicamente los documentos en los procedimientos administrativos, como las subvenciones a personas trabajadoras autónomas?

- A) A través del Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.
- B) Mediante correo electrónico enviado a la dirección de la Consejería competente.
- C) Únicamente en soporte físico a través de los registros presenciales.
- D) Mediante fax o correo postal certificado.

11. ¿Qué sucede si una persona presenta presencialmente documentación relacionada con su solicitud de subvención en una oficina de atención en materia de registros, según el artículo 27?3 del Decreto 622/2019?

- A) Los documentos se archivan directamente en soporte papel.



- B) Los documentos deben ser digitalizados e incorporados al expediente administrativo electrónico, devolviendo los originales a la persona interesada.
- C) La documentación queda anulada si no se entrega en soporte electrónico.
- D) No se admite la presentación presencial bajo ninguna circunstancia.

12. ¿Qué órgano debe emitir informe previo al aprobar las normas reguladoras de la subvención para el inicio de actividad de personas trabajadoras autónomas, según el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía?

- A) La Dirección General de Trabajo Autónomo.
- B) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
- C) La Dirección General de Tesorería.
- D) El Consejo Consultivo de Andalucía.

13. ¿En qué plazo deberá emitirse el informe de la IGJA sobre los proyectos de normas reguladoras de la concesión de subvenciones?

- A) Antes de su aprobación, en el plazo de quince días contados desde la entrada de la solicitud en el citado órgano.
- B) Antes de su aprobación, en el plazo de diez días contados desde la entrada de la solicitud en el citado órgano.
- C) Antes de su aprobación, en el plazo de dos meses contados desde la entrada de la solicitud en el citado órgano.
- D) Antes de su aprobación, en el plazo de un mes contados desde la entrada de la solicitud en el citado órgano.

14. ¿Cuál es el objeto del informe que emite la Intervención General antes de aprobarse las bases reguladoras de esta subvención?

- A) Garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad y transparencia en la convocatoria.
- B) Comprobar el cumplimiento de la normativa económico-presupuestaria y contable.
- C) Asegurar que el SAE haya preseleccionado a los beneficiarios.
- D) Verificar el contenido de la memoria justificativa del gasto.

15. La Intervención General de la Junta de Andalucía, en el informe previo a la aprobación de las bases reguladoras de la subvención convocada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, debe verificar respecto al plan estratégico:

- A) Que el plan estratégico haya sido aprobado por el Parlamento de Andalucía.
- B) Que las bases reguladoras traen causa de un plan estratégico conforme al artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- C) Que el plan estratégico incluya la contratación de trabajadores fijos-discontinuos.
- D) Que el plan estratégico esté visado por el Consejo Consultivo de Andalucía.

16. Antes de aprobar las normas reguladoras de las subvenciones correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, ¿qué trámite es obligatorio según el artículo 118.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo?

- A) Presentarlas a la Intervención General para su fiscalización definitiva.
- B) Someterlas a informe del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales.
- C) Solicitar informe a la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- D) Aprobarlas directamente mediante acuerdo del Consejo de Gobierno sin informe previo.





17. Las normas reguladoras de subvenciones en la Junta de Andalucía serán aprobadas por:

- A) El Consejo de Gobierno, con carácter exclusivo, mediante Decreto.
- B) Las personas titulares de las Consejerías correspondientes, y deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- C) La Intervención General de la Junta de Andalucía, mediante informe preceptivo.
- D) La Dirección General de Financiación, mediante orden interna de obligado cumplimiento.

18. De acuerdo con el artículo 119 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía, ¿cuál de las siguientes menciones NO forma parte del contenido mínimo que deben incluir las normas reguladoras de las subvenciones?

- A) Requisitos que deben reunir los beneficiarios y entidades colaboradoras.
- B) El procedimiento de concesión y órganos competentes para instruir y resolver.
- C) La identidad de los funcionarios encargados de tramitar el expediente.
- D) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o entidad colaborador

19. Señale cuál de los siguientes extremos NO forma parte del contenido mínimo de las bases reguladoras de subvenciones, según el artículo 5 del Decreto 282/2010.

- A) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- B) Identificación de las personas responsables de emitir la orden de pago.
- C) Forma y secuencia de los pagos, y los requisitos exigidos para cada uno de ellos.
- D) Plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento.

20. Según el artículo 119 de la Ley 1/2010, de 2 de marzo, ¿cuál de los siguientes extremos NO es obligatorio incluir en las normas reguladoras de las subvenciones?

- A) Determinación de los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.
- B) Causas de reintegro.
- C) Identificación de los gastos del Capítulo II de los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía afectados.
- D) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos

21. ¿Qué criterios deben respetarse en el procedimiento de concesión?

- A) Confidencialidad y discrecionalidad
- B) Publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación
- C) Eficiencia y celeridad
- D) Exclusividad

22. ¿Qué requisito debe acreditar la persona solicitante antes de recibir el pago?

- A) Haber iniciado la actividad como autónomo
- B) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- C) Tener un local en propiedad
- D) Haber contratado personal

23. Una persona trabajadora autónoma solicita esta subvención para el inicio de actividad convocada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía. Si dicha persona tiene deudas pendientes con la Tesorería General de la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, ¿puede obtener la condición de beneficiaria?

- A) Sí, siempre que haya solicitado un aplazamiento de deuda aunque no esté concedido.



- B) Sí, si la deuda es inferior a 1.000 euros.
- C) No, no podrá obtener la condición de beneficiaria mientras mantenga deudas con la Seguridad Social.
- D) Sí, si presenta una declaración responsable comprometiéndose a saldar la deuda antes de recibir el pago.

24. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, se tramitará:

- A) A instancia de la persona o entidad interesada y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.
- B) A solicitud de parte y mediante procedimiento excepcional.
- C) De oficio, en los términos previstos en el artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- D) Mediante procedimiento simplificado, previa autorización de la Comisión Europea de las organizaciones de trabajadores autónomos.

25. En la tramitación del procedimiento de concesión de la subvención convocada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ¿qué efecto tiene la presentación de la solicitud por parte de la persona interesada según el artículo 120.2 del TRLGHP Andalucía?

- A) Obliga al solicitante a presentar personalmente los certificados de la Agencia Tributaria y Seguridad Social.
- B) Conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.
- C) B) Conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social o por la Agencia Tributaria de Andalucía, que las bases reguladoras requieran aportar.
- D) No produce ningún efecto hasta la resolución expresa de concesión.

26. Las bases reguladoras de las subvenciones convocadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía podrán establecer, en relación con la evaluación de solicitudes y la propuesta de resolución, que dicha función sea realizada por:

- A) Un por el órgano instructor, que formulará la propuesta de concesión al órgano competente para resolver.
- B) El titular de la Consejería, de forma directa y sin informe previo.
- C) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D) El beneficiario propuesto por la organización profesional correspondiente

27. En el procedimiento de concesión de la subvención en régimen de concurrencia competitiva convocado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ¿cuál es el plazo máximo para resolver y notificar la resolución según el artículo 120.4 del TRLGHP Andalucía?

- A) Tres meses desde la presentación de la solicitud.
- B) Seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- C) Un año desde la publicación de la convocatoria en el BOJA.
- D) Seis meses desde la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos.



28. Si transcurre el plazo máximo de seis meses sin haberse notificado resolución expresa de la solicitud de subvención presentada por una persona trabajadora autónoma, ¿qué efecto produce conforme al artículo 120.4 del TRLGHP Andalucía?

- A) Se entenderá estimada la solicitud por silencio administrativo positivo.
- B) Se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo negativo.
- C) Se concederá automáticamente la subvención por aplicación de los principios de celeridad administrativa.
- D) Se iniciará de oficio la revisión de oficio del procedimiento.

29. En relación con la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el inicio de actividad de personas trabajadoras autónomas, el pago de la misma solo podrá proponerse:

- A) Una vez exista un informe favorable del Servicio Andaluz de Empleo sobre la viabilidad de la actividad.
- B) Tras la comprobación formal de la justificación en los términos establecidos en las bases reguladoras.
- C) Cuando el beneficiario presente una declaración responsable indicando el destino de los fondos.
- D) Una vez se haya realizado una auditoría externa de las cuentas del beneficiario.

30. La falta de justificación de una subvención concedida a una persona trabajadora autónoma, en los términos establecidos en las bases reguladoras y por causas imputables al beneficiario, ¿qué consecuencias tiene respecto a futuras subvenciones del mismo programa presupuestario, conforme al artículo 124.2 del TRLGHP Andalucía?

- A) No tiene consecuencia alguna si el beneficiario renuncia a la subvención.
- B) Impide proponer el pago de otras subvenciones concedidas con posterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.
- C) Permite al beneficiario solicitar nuevas subvenciones, pero con la obligación de aval bancario.
- D) Solo afecta a los procedimientos de control financiero, sin incidencia en el pago de otras ayudas.

31. En el marco de la convocatoria de subvenciones al trabajo autónomo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ¿qué limitación se aplica en relación con el pago anticipado cuando la justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la subvención, según el artículo 124.4 del TRLGHP Andalucía?

- A) No podrá abonarse más del 50% del importe total de la subvención sin que se hayan justificado previamente los pagos anteriores, salvo que el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros.
- B) Se permite abonar el 100% de la subvención sin justificación previa si el beneficiario firma un compromiso de gasto.
- C) El pago anticipado está limitado al 30% del importe de la subvención sin justificación previa.
- D) Se permite el pago anticipado del 75% del importe concedido sin necesidad de justificación hasta el final del ejercicio presupuestario.



32. La Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo concede una subvención a una persona trabajadora autónoma que tiene pendiente un procedimiento de reintegro iniciado. ¿Qué medida cautelar puede adoptar el órgano concedente respecto a los pagos pendientes, conforme al artículo 124.3 del TRLGHP Andalucía?

- A) Suspender los pagos pendientes mediante solicitud a la Consejería competente en materia de Hacienda, sin superar el importe fijado en la resolución de inicio del procedimiento de reintegro.
- B) Exigir al beneficiario la devolución inmediata de la totalidad de la ayuda concedida antes de seguir tramitando el expediente de reintegro.
- C) Realizar una compensación automática de las cantidades pendientes sin necesidad de resolución administrativa.
- D) Anular de oficio el expediente de concesión de la subvención y devolver el expediente a la fase de instrucción.

33. En la justificación de los gastos asociados a la subvención para el inicio de actividad de personas trabajadoras autónomas, las facturas y documentos justificativos deberán aportarse conforme a lo dispuesto en el artículo 124.5 del TRLGHP Andalucía. Señale la afirmación INCORRECTA.

- A) Los justificantes originales presentados podrán ser marcados con una estampilla indicando la subvención para cuya justificación se presentan, salvo que se justifique telemáticamente.
- B) Las copias digitalizadas por el propio interesado deben cumplir los requisitos electrónicos que se establezcan en las bases reguladoras.
- C) Las bases reguladoras pueden exigir, en todo caso, la entrega presencial de los originales sin admitir la presentación telemática.
- D) Cuando se haya previsto la justificación telemática, se podrá solicitar motivado

34. En relación con el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, las bases reguladoras podrán establecer que la evaluación de solicitudes y la propuesta de resolución sean realizadas por:

- A) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
- B) La persona titular de la Consejería, sin trámite previo.
- C) Un órgano colegiado cuya composición se determine en las bases reguladoras.
- D) El Servicio Andaluz de Empleo, sin necesidad de previsión en la norma.

35. La resolución del procedimiento de concesión de subvenciones a personas trabajadoras autónomas convocadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo deberá motivarse:

- A) Únicamente en el caso de denegación de la ayuda.
- B) En todos los supuestos, tanto de concesión como de denegación, conforme a lo establecido en las bases reguladoras.
- C) Solo cuando lo exija el órgano instructor.
- D) En ningún caso es necesaria si el acto es favorable al interesado.

36. Respecto al plazo máximo para adoptar y notificar la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones para personas trabajadoras autónomas, las bases reguladoras deberán recoger expresamente:

- A) Que será de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
- B) Que será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y el sentido desestimatorio del silencio administrativo.



- C) Que el silencio administrativo será estimatorio si no se resuelve en plazo.
- D) Que no hay obligación de establecer un plazo máximo en las bases reguladora

37. En el procedimiento de concesión de subvenciones convocado por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, que se tramita exclusivamente de forma electrónica, las notificaciones personales a las personas interesadas se practicarán:

- A) Por medios electrónicos, en la sede electrónica que la Administración de la Junta de Andalucía haya asignado al efecto, conforme a lo establecido en las bases reguladoras y en la normativa de procedimiento administrativo.
- B) Por correo postal certificado, salvo que el beneficiario haya indicado lo contrario en su solicitud.
- C) Por medios electrónicos únicamente si así lo autoriza expresamente la persona interesada en el formulario de solicitud.
- D) Por correo electrónico ordinario a la dirección que conste en el formulario de solicitud.

38. En el procedimiento de concesión de las subvenciones para personas trabajadoras autónomas convocadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, ¿qué sistema garantiza la publicidad de las convocatorias y resoluciones de concesión de estas ayudas, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003?

- A) El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), exclusivamente.
- B) La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
- C) La Sede Electrónica de la Consejería de Empleo.
- D) El Registro Oficial de Ayudas Autonómicas de Andalucía.

39. Según el artículo 18 de la Ley 38/2003, los beneficiarios de la subvención para el inicio de actividad convocada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo deberán:

- A) Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- B) Abstenerse de divulgar cualquier información relativa a la financiación pública recibida.
- C) Notificar al Parlamento de Andalucía el uso de la subvención.
- D) Incluir una referencia a la ayuda en el boletín informativo interno de la empresa.

40. En el marco de la convocatoria de subvenciones para el inicio de actividad de personas trabajadoras autónomas realizada por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, ¿qué órgano es responsable de la administración y custodia de la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía?

- A) La Dirección General de Financiación y Tributos.
- B) La Secretaría General de Hacienda.
- C) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
- D) La Dirección General de Trabajo Autónomo.

41. En relación con las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía se configura como:

- A) Un sistema interno de control de gasto, sin publicidad activa.
- B) Un instrumento de publicidad activa de las subvenciones, a efectos de lo dispuesto en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- C) Un registro de carácter reservado para uso exclusivo de la Intervención General.
- D) Una herramienta complementaria para la contabilidad de la Tesorería General de la Junta de



Andalucía.

42. Las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA):

- A) De forma anual, con las cuantías globales concedidas durante el ejercicio presupuestario.
- B) Trimestralmente, indicando el programa, el crédito presupuestario, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.
- C) Solo si el importe total de las subvenciones supera los 3.000 euros.
- D) Únicamente cuando así lo solicite el Consejo de Gobierno

43. Los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo deberán dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, en los términos establecidos en:

- A) El artículo 116.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía.
- B) La Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- C) El artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- D) Las bases reguladoras de la convocatoria, sin referencia normativa adicional.

44. En el procedimiento de pago de las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, el pago de las mismas se efectuará a través de:

- A) Caja General de la Tesorería
- B) Cajas autorizadas
- C) Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma
- D) Todas son falsas

45. En el procedimiento de justificación de las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, cuando las bases reguladoras así lo establezcan, los justificantes originales presentados deberán:

- A) Ser entregados exclusivamente en formato electrónico sin necesidad de control adicional.
- B) Ser estampillados, indicando la subvención para la que han sido presentados y, si el importe se imputa parcialmente, la cuantía afectada.
- C) Ser archivados sin necesidad de sello alguno.
- D) Ser compulsados por el órgano concedente, salvo en el caso de facturas electrónicas.

46. En el marco del procedimiento de pago de subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme al artículo 40 del Decreto 197/2021, ¿a quién corresponde el ejercicio de la ordenación general de pagos de la Administración de la Junta de Andalucía?

- A) A la persona titular de la Dirección General competente en materia de Tesorería.
- B) Al órgano gestor de la Consejería concedente.
- C) A la Agencia Tributaria de Andalucía.
- D) A la persona titular de la Intervención General.

47. Según el artículo 73 bis de la Ley 1/2010, ¿qué función tiene la Dirección General competente en materia de Tesorería respecto a la materialización del pago de las obligaciones ordenadas en el ámbito de las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales comprendidas en el artículo 2.c) y consorcios?





- A) Realiza el pago directamente a los acreedores en nombre propio.
- B) Realiza la materialización del pago aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de dichas agencias y consorcios.
- C) Ordena el pago únicamente cuando no existan obligaciones pendientes en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
- D) Se encarga únicamente de la supervisión y control del proceso de pago, sin intervenir en su materialización.
48. ¿Quién realiza la materialización de los pagos ordenados por el Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en Andalucía, según el artículo 43 del Decreto 197/2021?
- A) El Organismo Pagador.
 B) La Dirección General competente en materia de tesorería.
 C) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
 D) La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
49. ¿Qué dos periodos se distinguen para el ingreso de los derechos de naturaleza pública, como el reintegro de subvenciones, según el artículo 22 de la Ley 1/2010 de Hacienda Pública de Andalucía?
- A) Periodo administrativo y periodo judicial.
 B) Periodo voluntario y periodo ejecutivo.
 C) Periodo preventivo y periodo de apremio.
 D) Periodo inicial y periodo prorrogado.
50. Una vez notificada la providencia de apremio al beneficiario de la subvención, ¿qué plazo tiene para realizar el pago, si la notificación se ha efectuado entre los días 1 y 15 del mes, según el artículo 22.2.e) de la Ley 1/2010?
- A) Hasta el día 5 del segundo mes posterior a la notificación.
 B) Hasta el día 20 de dicho mes o, si este no fuera hábil, el inmediato hábil siguiente.
 C) Hasta el último día del mes siguiente.
 D) Hasta el día 15 del mes posterior a la notificación.

PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	B	22 120	38/2003 1/2010, 2 marzo
2.	C	2	282/2010
3.	B	115	1/2010, 2 marzo
4.	C	17 4.6	38/2003 282/2010
5.	C	4.6	282/2010
6.	B	14.2	39/2015
7.	C	1-3	622/2019
8.	C		622/2019
9.	C	19.1	622/2019
10.	A	27.1	622/2019





11.	B	27.3	622/2019
12.	B	118	1/2010, 2 marzo
13.	A	118	1/2010, 2 marzo
14.	B	118.2	1/2010, 2 marzo
15.	B	118.3. a	1/2010, 2 marzo
16.	B	118.4	1/2010, 2 marzo
17.	B	118.1	1/2010, 2 marzo
18.	C	119	1/2010, 2 marzo
19.	B	5	282/2010
20.	C	119	
21.	B	8	38/2003
22.	B	13.2	38/2003
23.	B	13	38/2003
24.	C	120	1/2010, 2 marzo
25.	B	120	1/2010, 2 marzo
26.	A	120.3	1/2010, 2 marzo
27.	B	120.4	1/2010, 2 marzo
28.	B	124	1/2010, 2 marzo
29.	B	124	1/2010, 2 marzo
30.	B	124.2	1/2010, 2 marzo
31.	A	124.4	1/2010, 2 marzo
32.	A	124.3	1/2010, 2 marzo
33.	C	124.5	1/2010, 2 marzo
34.	C	16	282/2010
35.	B	16	282/2010
36.	B	16 120.4	282/2010 1/2010, 2 marzo
37.	A	17.1	282/2010
38.	B	18	38/2003
39.	A	18	38/2003
40.	C	123	1/2010, 2 marzo
41.	B	123	1/2010, 2 marzo
42.	B	123	1/2010, 2 marzo
43.	A	123.5	1/2010, 2 marzo
44.	D	22	197/2021
45.	B	124.5	197/2021
46.	A	40	197/2021
47.	B	73	1/2010, 2 marzo
48.	B	43	197/2021
49.	B	22	1/2010, 2 marzo
50.	B	22	1/2010, 2 marzo



